



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

RAMO: GOBERNACIÓN  
No. OFICIO: 0122  
EXPEDIENTE: LXIV\_122\_070319

ASUNTO: DECRETO NÚMERO 122

07 de marzo del 2019.



C-h

C. C. P. MARTÍN OROZCO SANDOVAL,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
PRESENTE.

*Habitantes de Aguascalientes sabed:*

*La LXIV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes, en virtud de su función y facultad constitucional, ha tenido a bien expedir el siguiente*

### Decreto Número 122 Punto de Acuerdo

**PRIMERO.-** *Se exhorta de manera respetuosa al Titular del Poder Ejecutivo Federal, a que garantice el cumplimiento y respeto, de manera irrestricta, los términos contenidos en la Convocatoria Pública para la Asignación de Subsidios para la Prestación de Servicio de Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos, que viven Violencia Extrema y, en su caso, a sus Centros de Atención Externa 2019, a fin de que sean las Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones Públicas con experiencia comprobable en la atención a la Violencia Familiar y de Género, quienes ejecuten, ministren y apliquen la totalidad los recursos públicos federales asignados para tal fin, según los términos contenidos en la misma y de conformidad con la normativa aplicable.*

**SEGUNDO.-** *Se exhorte al titular del Ejecutivo Federal para que instrumente políticas públicas que garanticen el derecho de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a través de la consideración de presupuestos con perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres como mecanismo indispensable para el alcance de una igualdad sustantiva.*

**TERCERO.-** *El Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes exhorta respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus atribuciones tomen todas las previsiones y*



LA LEGISLATURA LXIV DE LA PARIDAD DE GÉNERO

acciones necesarias que eviten poner en riesgos físicos y psicológicos a las mujeres, sus hijas e hijos o familiares como resultado de esta medida de suspensión a los subsidios para los refugios de mujeres violentadas.



**CUARTO.-** El Honorable Congreso del Estado de Aguascalientes solicita de manera respetuosa al titular del Ejecutivo federal, girar instrucciones al titular de la Secretaría de Salud, a efecto de que manera urgente se liberen los recursos necesarios ya asignados, para la correcta operación de los Refugios para mujeres violentadas.

**QUINTO.-** Conforme a la naturaleza del presente punto de acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 149 fracción III del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se resuelva de manera inmediata por considerarlo de urgente u obvia resolución.

Dado en el Salón de Sesiones "Soberana Convención Revolucionaria de Aguascalientes", a los siete del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Por lo tanto, el Congreso ordena se imprima, publique y se le dé el debido cumplimiento.

Aguascalientes, Ags., a 07 de marzo del año 2019.

ATENTAMENTE.  
LA MESA DIRECTIVA

MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ  
DIPUTADA PRESIDENTE

MÓNICA BECERRA MORENO  
DIPUTADA PRIMERA SECRETARIA

ELSA LUCÍA ARMENDÁRIZ SILVA  
DIPUTADA SEGUNDA SECRETARIA